



Resolución Directoral

Lima, 20 de diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo Registro N° 49109-2023, que contiene el Informe N° 084-2023-EPP-EP-OEPE-HNDM, de fecha 18 de diciembre de 2023, suscrita por la Coordinadora del Equipo de Trabajo Planes y Programas y por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Presupuesto con Proveído N° 3176-2023-OEPE-HNDM, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 041-2023-ETGRD-HNDM, de fecha 15 de diciembre de 2023, de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre, con el cual remite el documento técnico: Plan de Contingencia por Fiestas Navideñas 2023 y Año Nuevo 2024 del Hospital Nacional Dos de Mayo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 105° de la precitada normativa establece que corresponde a la autoridad de salud de nivel nacional, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, a través de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el mismo que fue modificado a través del Decreto Legislativo N° 1587, el cual señala que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.;

Que, el Decreto Legislativo N° 1587, en su artículo 2° modifica el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 29664, definiendo a la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como el conjunto de orientaciones dirigidas a identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos y efectuar una adecuada preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de emergencias o desastres, considerando las características culturales de la población;

Que, la Política de Estado del Acuerdo Nacional N° 32 “Gestión del Riesgo del Desastres”, nos compromete a promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la



población y sus equipamientos en zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias y desastres y la reconstrucción;

Que, la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, establece la obligación y procedimiento para la elaboración de planes de contingencia, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia el mismo que tiene por finalidad fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;



Que, el numeral 5.1, del capítulo V, de la precitada normativa, establece que el Plan de Contingencia es un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatorio, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio, contiene las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en la ejecución del plan, a fin de mantener un adecuado canal de comunicación entre estos;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 271-MINSA-2019-DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, con el objetivo de establecer procedimientos específicos del Sector Salud, para la formulación de planes de contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, en el marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);



Que, con Informe N° 041-2023-ETGRD-HNDM, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre, remite a la Dirección General, el proyecto del Plan de Contingencia por Fiestas Navideñas 2023 y Año Nuevo 2024 del Hospital Nacional Dos de Mayo, para su aprobación, el mismo que tiene como objetivo general brindar atención adecuada y oportuna a las personas que presenten daños a la salud durante el periodo alerta por Fiestas Navideñas 2023 y Año Nuevo 2024 que acudan al Hospital Nacional Dos de Mayo;



Que, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Planes y Programas y el Coordinador del Equipo de Trabajo de Presupuesto emiten el Informe N° 084-2023-EPP-EP-OEPE-HNDM, de fecha 18 de diciembre de 2023, el mismo que cuenta con proveído N° 3176-2023-OEPE-HNDM, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, a través del cual concluyen que el proyecto del Plan de Contingencia por Fiestas Navideñas 2023 y Año Nuevo 2024, del Hospital Nacional Dos de Mayo, cumplen con la normatividad vigente y se cuenta con recursos de libre disponibilidad por el importe de S/ 1,114.00 soles, por lo que resulta procedente aprobar el mismo mediante el acto resolutivo respectivo;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Resolución Directoral

Lima, 20 de diciembre de 2023

De conformidad con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente en el puesto de Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Plan de Contingencia por Fiesta Navideñas 2023 y Año Nuevo 2024 del Hospital Nacional Dos de Mayo, el mismo que consta de cincuenta y cuatro (54) fojas y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°: Disponer que el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital; de cabal cumplimiento e implementación del presente Plan de Contingencia, realizando además su difusión a todas las unidades orgánicas involucradas para su ejecución

Artículo 3°: Disponer que el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres del Hospital, informe a la Dirección General y a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la ejecución del citado Plan.

Artículo 4°: Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal del Hospital Nacional Dos de Mayo <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



VRGP/WGCH/jacf

C.C.

- Dirección General
- Dirección Adjunta
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Dpto de Emergencia y Cuidados Críticos.
- Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres.
- Oficina de Estadística e Informática (Pág. Web).
- Archivo.